

RESOLUCIÓN N° _____/2017

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO
A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

29 DIC. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 27335, de fecha 26 de diciembre del 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 27 de diciembre del 2017;
3. Comprobante de Pago N° 17s1316-34932, de fecha 30 de noviembre del 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Anexo de Contrato de Compraventa de Patente Comercial entre Gustavo Adolfo Aballay Verdugo y Mary Trini Salazar Bejarano por según expresa Sociedad Gastronómica Mary Trini Salazar Bejarano E.I.R.L., firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 22 de diciembre del 2017;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-754594**, ubicado en el domicilio **AV. BELLAVISTA N° 483**, que autoriza el ejercicio del giro **ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, JUGOS DE FRUTAS E INFUSIONES DE TÉ CON CONSUMO AL PASO**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD GASTRONÓMICA MARY TRINI SALAZAR BEJARANO E.I.R.L.**, **Rut. N° 76.802.234-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo, de fecha 22 de diciembre del 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/MAO/KMM/esa
28/12/2017



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE